

1 **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL MINISTERIO DE-----**  
2 **AGRICULTURA Y GANADERIA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL CENTRO DE**  
3 **INVESTIGACIONES APICOLAS TROPICALES. -----**

4 *Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,*  
5 *con cédula de identidad N° 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura*  
6 *y Ganadería, según Decreto Ejecutivo N° 19709 del 8 de mayo de 1990, publicado*  
7 *en La Gaceta N° 86 de esa misma fecha, en adelante denominado "EL MAG" y*  
8 *ROSE MARIE RUIZ BRAVO, mayor, casada, Licenciada en Química, vecina de la*  
9 *Paulina de Montes de Oca, portadora de la cédula de identidad N° 9-005-489,*  
10 *en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional, nombramiento efectuado*  
11 *mediante Asamblea Universitaria, realizada el 26 de junio de 1992, en adelante*  
12 *denominada "LA UNA", convenimos en suscribir el presente documento de compromi-*  
13 *sos tendientes a ejecutar el Plan de Desarrollo del Centro de Investigaciones*  
14 *Apícolas Tropicales, conforme a las consideraciones y cláusulas que a continua-*  
15 *ción se detallan:-----*

16 **CONSIDERANDO QUE:**

- 17 1. *Existe un Convenio Cooperativo entre "LA UNA" y "EL MAG", firmado por*  
18 *los máximos jefes de ambas instituciones el 11 de noviembre de 1987, con*  
19 *una vigencia de cinco años prorrogables, de conformidad a la cláusula séptima*  
20 *que permite la ejecución de actividades de investigación, extensión y docencia,*  
21 *por medio de acuerdos específicos de trabajo entre ambas entidades.-----*
- 22 2. *Tanto "LA UNA" como "EL MAG" tienen como fines la promoción social y*  
23 *el desarrollo económico del país.-----*
- 24 3. *Ambas instituciones suscribieron el 18 de mayo de 1989 una Carta de Entendi-*  
25 *miento, la cual en su cláusula primera declara la Apicultura y sus aspectos*  
26 *conexos, como una de las materias de interés común y prioritaria.-----*
- 27 4. *Ambas instituciones conscientes de la necesidad existente de brindar un*  
28 *desarrollo institucional conjunto y decidido en esta materia, manifiestan*  
29 *su interés de aunar esfuerzos y recursos para la consecución de sus fines*  
30 *y objetivos. Para beneficiarse de los recursos humanos y materiales que poseen*

1 y en última instancia, beneficiar al usuario, sea el apicultor. -----

2 **ACORDAMOS:**

3 *Celebrar la presente Carta de Entendimiento, la cual se regirá por las siguien-*  
4 *tes cláusulas:-----*

5 **CLAUSULA PRIMERA:** *"LA UNA" en el uso de las funciones que le han sido conferi-*  
6 *das por sus estatutos ha elaborado un Plan de Desarrollo de la Actividad*  
7 *Apícola para ejecutarse en una primera fase en el periodo comprendido entre*  
8 *1993 y 1996, cuyos objetivos se pueden resumir de la siguiente manera:---*

9 **a. Investigación-**

10 *Desarrollar un programa de investigación aplicada sobre la biología y el*  
11 *manejo de las abejas Apis, Melipona y Trigona, en las siguientes líneas:-*

12 *-Reproducción y multiplicación de colonias.-*

13 *-Enfermedades y plagas.-*

14 *-Relación Abeja-planta.-*

15 *-Prácticas y sistemas de manejo.-*

16 *Analizar y caracterizar las propiedades microbiológicas de las mieles y otros*  
17 *productos de la colmena. -----*

18 **b. Docencia.-**

19 *Capacitar en apicultura y meliponticultura a estudiantes y personal de "LA UNA",*  
20 *y de otras instituciones, mediante las actividades educativas del CINAT como:-*

21 *-Cursos curriculares.-*

22 *-Talleres nacionales y regionales.-*

23 *Investigaciones de tesis.-*

24 *-Pasantías.-*

25 **c. Extensión.-**

26 *Organizar un programa de transferencia de tecnología a productores nacionales,*  
27 *en apicultura y meliponticultura, con los siguientes componentes:-----*

28 *-Entrenamiento de técnicos apícolas.-*

29 *-Capacitación de productores.-*

30 *-Asesoría técnica.-*

1 d. Producción.-

2 Organizar el programa de producción comercial del CINAT en las líneas de:-

3 -Elaboración de productos apícolas a partir de miel, polen, cera y propóleo.-

4 -Producción de reinas híbridas mejoradas.-----

5 **CLAUSULA SEGUNDA:** Los recursos que ambas instituciones poseen serán aprovecha-  
6 dos, implementando y desarrollando en forma conjunta, actividades de investiga-  
7 ción y capacitación técnica en el campo de la Apicultura Tropical, lo cual se  
8 realizará a través de planes anuales específicos de trabajo que deberán detallar  
9 en forma clara, área geográfica, métodos con los cuales serán ejecutados, los  
10 recursos humanos y financieros disponibles, responsabilidades establecidas,  
11 mecanismos de control y evaluación, los que serán aprobados por la Vicerrectoría  
12 Académica de la UNA y la Dirección de Salud y Producción Pecuaria.-----

13 **CLAUSULA TERCERA:**-----

14 La UNA a través del Centro de Investigaciones Apícolas Tropicales de la Escuela  
15 de Ciencias Agrarias se compromete a:-----

16 a) Poner a disposición de "EL MAG" los avances científicos y la información  
17 necesaria para alimentar sus planes de divulgación a los apicultores, salva-  
18 guardando los derechos de propiedad intelectual.-----

19 b) Capacitar a los técnicos de "EL MAG", mediante cursos especiales en  
20 las diferentes técnicas relacionadas con el manejo y producción de las abejas,  
21 para lo cual se utilizarán los resultados de las investigaciones recientes.---

22 c) Brindar asesoría técnico-científica a "EL MAG" para el establecimiento y  
23 desarrollo de los planes y programas de extensión apícola conforme al plan  
24 de desarrollo anual.-----

25 d) Poner a disposición de "EL MAG", la infraestructura, los equipos de labora-  
26 torio y equipos de campo, de acuerdo con las posibilidades materiales de  
27 "LA UNA".-----

28 **CLAUSULA CUARTA:** "EL MAG" a través del Departamento de Apicultura se compromete  
29 de acuerdo con sus posibilidades a:-----

30 a) Destacar para el desarrollo del Plan Nacional de Apicultura indicado supra,

1 tres funcionarios de la Dirección de Salud y Producción Pecuaria con un grado  
2 mínimo universitario o parauniversitario para desempeñar actividades de docen-  
3 cia, investigación y extensión durante la vigencia de esta Carta de Entendi-  
4 miento. -----

5 b) Los nombramientos y las revocatorias de estos funcionarios se harán <sup>con</sup> a tra-  
6 *el visto bueno de la Dirección Superior de Operaciones Pecuarias* ~~vés de la Comisión Mixta creada mediante la Carta de Entendimiento de 1989.~~ --

7 c) Destacar un vehículo tipo rural en buen estado y brindarle el mantenimiento  
8 respectivo, para que apoye las labores que desempeñarán los técnicos en exten-  
9 sión e investigación.-----

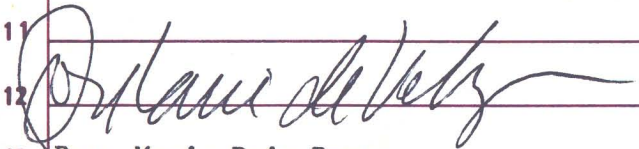
10 d) Disponer del personal técnico apícola destacado en las direcciones regiona-  
11 les de la siguiente forma: -----

12 -Un funcionario de la Dirección Regional Zona Norte, un funcionario de la Direc-  
13 ción Regional Pacífico Seco, tres funcionarios de la Dirección Regional Pacífico

1 las partes podrán disolverla, si así conviene a sus intereses, con lo cual  
2 la parte que desee resolver la presente Carta de Entendimiento, deberá comuni-  
3 carlo a la otra con no menos de dos meses de anticipación, independientemente  
4 del motivo de la terminación de la presente <sup>habrá que</sup> Carta de Entendimiento o del  
5 Convenio Cooperativo. -----

6 Los programas, proyectos y actividades específicas que se encuentren realizando  
7 en este momento, continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

8 En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos cuatro  
9 ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Heredia, a los <sup>ocho</sup> catorce  
10 días del mes de <sup>marzo</sup> febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-----

11 

12 

13 Rose Marie Ruiz Bravo  
14 Rectora  
15 Universidad Nacional

13 Juan Rafael Lizano Sáenz  
14 Ministro  
15 Ministerio de Agricultura y Ganadería



1 CONVENIO COOPERATIVO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL MINISTERIO DE AGRICULTU  
2 RA Y GANADERIA.-----

3 Nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado, Licenciado en Derecho, costa-  
4 rricense, portador de la cédula de identidad número 1-489-842, vecino de San Jo  
5 sé, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en Decre-  
6 to Ejecutivo N° 17506-P de 1 de mayo de 1987, denominado en adelante y para los  
7 efectos del presente Convenio "EL MINISTERIO" y CARLOS ARAYA POCHE, mayor, ca-  
8 sado, Doctor en Historia, costarricense, portador de la cédula de identidad nú-  
9 mero 9-150-0901, en calidad de Rector de la Universidad Nacional, personería  
10 que consta en el acta de nombramiento del Consejo Universitario según acta N°  
11 933 de 17 de abril de 1986, denominada en adelante y para efectos del presente  
12 Convenio como "LA UNIVERSIDAD", acordamos prorrogar el presente Instrumento,  
13 firmado por los Representantes de las partes por vez primera el día veintiuno  
14 de abril de mil novecientos ochenta y dos.-----

15 La presente prórroga se ajustará totalmente a lo convenido en el Instrumento  
16 original, siendo sus cláusulas las siguientes:-----

17 CLAUSULA PRIMERA: El objetivo primordial del presente convenio consiste en  
18 coordinar los esfuerzos de "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO", la primera dedi-  
19 cada a la formación de profesionales en el campo de los Recursos Naturales, a  
20 través de las facultades respectivas y el segundo organismo rector de la políti-  
21 ca agropecuaria y afines del país.-----

22 CLAUSULA SEGUNDA: La cooperación entre las dos instituciones se desarrollará  
23 en las áreas de la Docencia, la Extensión y la Investigación sobre temas rela-  
24 cionados con las Ciencias afines al campo de los Recursos Naturales.-----

25 CLAUSULA TERCERA: La ejecución del presente convenio se concentrará en proyectos  
26 específicos, acordados por las partes, los cuales serán llevados a cabo por las  
27 Escuelas que conforma el área de Ciencias Naturales de "LA UNIVERSIDAD" y apro-  
28 bados por el Consejo Universitario y la Dirección Competente de "EL MINISTERIO".

29 CLAUSULA CUARTA: En los proyectos específicos, se fijarán con claridad y preci-  
30 sión las condiciones concretas en que se desarrollarán los mismos. Se especifi-

1 carán los objetivos de cada proyecto, el período de duración, los lugares de  
2 trabajo, la metodología a emplear, lo relacionado con el aporte personal de am-  
3 bas entidades, con los recursos materiales y financieros que exija el proyecto  
4 y se presupuestarán anualmente las erogaciones correspondientes; establecerá  
5 los mecanismos de coordinación, evaluación y sobre las publicaciones que se de-  
6 riven de la ejecución de un proyecto. Lo anterior siempre y cuando no contra-  
7 diga lo establecido en las reglamentaciones de las Instituciones involucradas en  
8 el presente Convenio.-----

9 CLAUSULA QUINTA: Todo proyecto específico que se impulse en virtud del presente  
10 Convenio se circunscribirá estrictamente a los fines, políticas, áreas geográ-  
11 ficas y sectores sociales de interés de ambas entidades, respetando y fortale-  
12 ciendo la autonomía de cada una de ellas.-----

13 CLAUSULA SEXTA: Una vez firmado el presente Convenio, se nombrará una comisión  
14 integrada por funcionarios de "LA UNIVERSIDAD" y de "EL MINISTERIO", la cual  
15 impulsará la elaboración de proyectos y difundirá sus logros en ambas institu-  
16 ciones.-----

17 Dicha comisión estará integrada por dos funcionarios de cada Institución nombra-  
18 dos por el Rector y el Ministro.-----

19 CLAUSULA SETIMA: El presente Convenio entrará en vigencia en el momento de ser  
20 firmado por las partes y tendrá una duración de cinco años, pudiendo prorrogar-  
21 se automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su  
22 oposición a la misma por escrito con no menos de treinta días de anticipación

23 CLAUSULA OCTAVA: El presente Convenio podrá ser modificado o dejado sin efecto  
24 de común acuerdo entre las partes. Si alguna de las Instituciones firmantes de  
25 este Convenio deseara, por causas imprevistas, la cancelación del mismo, debe-  
26 rá dar curso a la otra parte por escrito y con treinta días de anticipación a  
27 fin de que el Convenio sea legalmente cancelado.-----

28 -----

1 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la Ciudad de San  
2 José la prórroga al presente Convenio, a los dieciseis días del mes de  
3 noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

4  
5  
6 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

7 Antonio Alvarez Desanti

8  
9  
10 EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

11 Dr. Carlos Araya Pochet  
12  
13  
14





# MAG



**23 de mayo, 1994**  
**No. 423 DAJ**

**Señor**

**Marco Antonio Vargas Díaz**

**Ministro**

**Ministerio de Economía, Industria y Comercio**

**SU DESPACHO**

**Estimado señor:**

**Para la firma correspondiente, se permite remitir Convenio CV-22-94 de Cooperación Técnica Interinstitucional entre Ministerio de Economía, Industria y Comercio y este Ministerio, para el suministro de información estadística a la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria.**

**Ruégale que una vez firmado nos sea devuelto a esta Dirección, para continuar con los trámites.**

**Atentamente,**

**Lic. Luis G. Dobles Ramírez**  
**DIRECTOR**

**/mch**



*Patri*

30 de marzo de 1994

Dirección Asesoría Jurídica  
M. A. G.

- 5 ABR. 1993

**RECIBIDO**

Señor  
Lic. Eduardo Zumbado Salas  
Director Asesoría Jurídica  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**  
S. O.

Estimado señor:

Nos referimos a su oficio No. 157 DAJ de 21 de febrero del año en curso, por medio del cual nos remite la Carta de Entendimiento suscrita entre la Universidad Nacional y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la ejecución del Plan de Desarrollo del Centro de Investigaciones Apícolas Tropicales.

Lamentablemente, nos vemos obligados a devolver el documento mencionado sin el refrendo de ley, por cuanto el Convenio Cooperativo entre la Universidad Nacional y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de fecha 16 de noviembre de 1987 -documento base de la presente Carta-, no ha sido refrendado por esta Dirección.

Cabe señalar que el Convenio Marco requiere la aprobación de esta Contraloría, pues de él derivan convenios específicos que sí implican erogaciones posteriores, como en el caso que nos ocupa.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

*Pl. Mercedes Valle Pacheco*  
LICDA. MERCEDES VALLE PACHECO  
PROFESIONAL AB

